



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

315/04

SALTA, 10 SEP 2004

EXPEDIENTE N° 12.098/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 112/04, mediante las cuales se aprueba el tema de tesis de las alumnas María Verónica PEYRET ALEM L.U. N° 601.141 y Verónica, GALLARDO ALEMAN L. U. N° 32.101 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas presentan el Proyecto del mismo denominado " Estudio del perfil nutricional y alimentario de embarazadas adolescentes y adultas que cursan el segundo y tercer trimestre de gestación, a través de métodos antropométricos e ingesta de alimentos; que asisten al Nuevo Hospital El Milagro, Salta-Capital ", cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Resolución -CD- N° 157/03 y sus modificatorias.

Que en cumplimiento con lo fijado en el Artículo 22 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 24 Vta. propone la designación del Tribunal.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas María Verónica PEYRET ALEM, L.U. N° 601.141 y Verónica, GALLARDO ALEMAN L.U. N° 32.101 de la Carrera de Nutrición el que se constituirá de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

LIC. COUCEIRO DE CADENA, Mónica
MED. RODAS DE NORDERA, Dora Alicia
LIC. CONTRERAS, Nelly Beatriz



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 315/04

10 SEP 2004

SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.098/04

Miembro Suplente:

NUT. VALDIVIEZO, María Silvia

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día Jueves 30 de Setiembre de 2.004 a horas 15:30. **Lugar:** Edif. Multifuncional Box N° 9.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el artículo 21 del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumnas, Director, Co-Director de Tesis, Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMS
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud